

ACUERDO No. 037
DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE RENOVACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA CON
FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA en uso sus atribuciones legales, en especial las conferidas el literal f) del artículo 29 de la Ley 30 de 1.992, el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1.998, el numeral 4 del artículo 3 del Decreto 1521 de 2.013 y el literal d. del artículo 29 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014,

CONSIDERANDO

Que, sobre educación, el ordenamiento superior además de garantizar la autonomía universitaria en el artículo 69, prescribe en varios de sus apartes mandatos relacionados con la educación, así: el artículo 27 establece que “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”, el artículo 67 que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”: el artículo 70 establece que es deber del Estado “Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente...”.

Que, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior” prevé en su artículo 1 que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”, y el artículo 2 consagra que, “La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”.

Que, de acuerdo a las prerrogativas legales aplicable a los establecimientos públicos del orden territorial de acuerdo con la organización estatal en Colombia, las disposiciones estatutarias y en especial a las reglas consagradas en la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, ordenamiento que informa que las Instituciones Universitarias gozan entre otros atributos y prerrogativas de autonomía para darse sus propios estatutos; en los siguientes términos: ARTICULO 29 “La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas”



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley, en los siguientes aspectos:

- a. Darse y modificar sus estatutos;
- b. Designar sus autoridades académicas y administrativas;
- c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos;
- d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión;
- e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos;
- f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, y
- g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, la Ley 1188 en 2008 regula el registro calificado del programa educación superior, el cual señala que las instituciones de educación superior, para poder tener el registro calificado deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.

Que, el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, Artículo 2.5.3.2.3.1.7. **Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.** b) Recursos físicos y tecnológicos. 2. Políticas de renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y que permitan avanzar gradualmente en las condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en el marco de las políticas de inclusión.

Que, el Acuerdo No. 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) establece el Factor 12. **Recursos Físicos y Tecnológicos**, la Característica 47. **Recursos de infraestructura física y tecnológica.** *El programa académico deberá demostrar que cuenta, entre otros, con espacios físicos, aulas, laboratorios, talleres, centros de simulación, plataformas tecnológicas, biblioteca y salas de estudio, para el cumplimiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, acordes con sus objetivos, con el nivel de formación y la modalidad.*



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que el Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR, La Guajira, mediante Acuerdo 017 del 6 de septiembre de 2024 en su artículo primero autoriza al Rector para iniciar el proceso de cambio de carácter académico de la Institución; de una Institución Técnica Profesional a una Institución Universitaria.

Que el Plan de Desarrollo Institucional **“CONSOLIDANDO UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE EXCELENCIA 2022 - 2026”** con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, establece en sus iniciativas estratégicas, modernización y adecuación de la Infraestructura física y tecnológica.

Que el **“PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL”** de la Institución Universitaria establece dentro de sus políticas las siguientes directrices:

- **Garantizar y mantener actualizada la infraestructura física** acorde a las necesidades de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de las actividades administrativas, y en general del bienestar de la comunidad institucional.
- **Garantizar y mantener actualizada la infraestructura tecnológica** acorde a las necesidades de los procesos y programas académicos de la institución, propendiendo por el uso eficiente de los mismos.

Que la Institución, se encuentra adelantando mediante actuaciones técnicas, académicas, jurídicas y administrativas. el proceso de tránsito hacia el cambio de carácter a institución Universitaria, previa autorización del Consejo Directivo. En este sentido el Rector delegó en su equipo directivo la responsabilidad de estudiar la viabilidad académica, financiera y jurídica de dicho tránsito. En esta orientación y luego de analizar el marco legal aplicable, así como las proyecciones y metas definidas en la **Política de Renovación y Actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica**, se obtuvo un **concepto favorable de procedencia** en los aspectos académicos, financieros y jurídicos, sustentando la aprobación de la mencionada política mediante el presente acuerdo.

Que, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades misionales de formación docencia, investigación y extensión, en condiciones de accesibilidad y cobertura de toda la comunidad académica, es necesario consolidar en un solo cuerpo normativo las diferentes estrategias y lineamientos para la renovación y actualización de los recursos de infraestructura física y tecnológica de la Institución Universitaria.

Que desde el proceso de Jurídica se emitió una certificación manifestando la viabilidad para la política de Infraestructura, teniendo en cuenta que misión del INFOTEP es ser una Institución de Educación Superior de orden nacional, que ofrece una formación integral, mediante programas académicos pertinentes y de excelencia; fundamentados en la docencia, la investigación y la proyección social, Comprometidos con el mejoramiento continuo, con la construcción de una sociedad justa e inclusiva en el contexto regional,



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

nacional e internacional y la evolución académica, administrativa e investigativa de la Institución ha permitido avanzar hacia la redefinición de su carácter institucional, lo que incluye el fortalecimiento de sus programas académicos, capacidades científicas, impacto social, alianzas nacionales e internacionales y proyección universitaria, lo que obliga a esta institución el cambio de carácter hacia una Institución Universitaria; y por ende se hace necesario documentar y aprobar la Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica con Fines de Cambio de Carácter a Institución Universitaria – UNITEG.

De igual manera desde el proceso de planeación El Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2026 “Consolidando una educación inclusiva y de excelencia” en uno (1) de los seis (6) ejes estratégicos, define proyectos y metas asociadas con el mejoramiento de la infraestructura administrativa institucional, que garanticen el fortalecimiento de la gestión académica y misional, y el progreso de la oferta de los servicios institucionales en materia académica y administrativa.

El quinto eje estratégico, denominado Gestión y Desarrollo Organizacional, cuyo objetivo es: Articular los sistemas de gestión, para el logro de una Institución íntegra, transparente, innovadora y efectiva que responda a las necesidades de los ciudadanos para generar valor público y asegurar el crecimiento y sostenibilidad institucional, define un programa estratégico titulado: Modernización Administrativa, establece como objetivo: Continuar fortaleciendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIGP; el sistema de gestión académica, así como las políticas de gobierno institucional en aras de continuar fortaleciendo la estabilidad institucional y la transparencia; también garantizando la sostenibilidad del INFOTEP, como IES.

En esta línea estratégica del plan, se enuncia el desarrollo de proyectos y metas asociadas con el Rediseño institucional y Realizar los procesos para el cambio de carácter institucional. La estrategia, el proyecto y la meta para el proceso de cambio de carácter institucional a Institución Universitaria y la construcción y actualización de la documentación que este trámite y proceso representa, hace parte de la metas y proyecciones contempladas en el Plan de Desarrollo Institucional, que contribuyen al crecimiento y a la modernización administrativa y académica del INFOTEP San Juan del Cesar.

Así bien, desde el proceso de financiera se manifestó bajo certificación la viabilidad de la política de infraestructura basado en que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR EL INFOTEP de San Juan del Cesar – La Guajira, es un Establecimiento Público de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, y redefinida por Ciclos Propedéuticos. La institución hace parte del Presupuesto General de la Nación, en la sección presupuestal No. 2239.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que, en relación con la adopción de la Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica con fines de Cambio de Carácter Institucional a Institución Universitaria, la composición del presupuesto del INFOTEP dispone de los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones estratégicas, académicas y administrativas que este proceso representa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adoptar la Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica de la Institución Universitaria.

ARTÍCULO 2. RESPONSABLE. La responsabilidad de la aplicación de la Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica de la Institución Universitaria, estará a cargo del proceso de compras y mantenimiento adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con activa participación de la Comunidad Académica y Administrativa.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN. La **infraestructura física y tecnológica** comprende el conjunto de espacios, edificaciones, instalaciones, equipos, redes, sistemas y recursos tecnológicos que soportan el desarrollo de las funciones misionales, académicas, investigativas, de extensión y administrativas de la Institución.

ARTÍCULO 4. FINALIDAD. garantizar ambientes adecuados, seguros, accesibles e incluyentes, así como disponer de herramientas tecnológicas actualizadas que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje, la gestión institucional y el bienestar de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. La Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica, se fundamenta en los siguientes principios:

- **Eficiencia.** Gestionar el uso óptimo de los recursos físicos y tecnológicos de la institución, analizando las necesidades de los diferentes procesos y proponer soluciones viables, acordes a los requerimientos técnicos y funcionales.
- **Transparencia:** Garantizar que la gestión de los recursos destinados a la infraestructura física y tecnológica se realice conforme a las normas legales, políticas y



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

procedimientos institucionales, dejando evidencia documentada para su correspondiente seguimiento, control y análisis.

- **Renovación:** Actualización permanente de la planta física, los equipos y demás recursos tecnológicos, en concordancia con el crecimiento de la población estudiantil y la vida útil de los activos institucionales.
- **Pertinencia:** Alinear las tecnologías de información y comunicación con los objetivos estratégico institucionales, apoyando y soportando los diferentes proyectos institucionales que deben responder a los intereses de articulación de la Institución con el entorno y las necesidades problemáticas y vocaciones del territorio para aportar al desarrollo sostenible.
- **Confidencialidad.** Garantizar que la información institucional sea accesible únicamente a las personas autorizadas, promoviendo el cumplimiento del *Habeas Data* y las leyes de protección de datos personales. Este principio fortalece la cultura organizacional basada en la confianza y la adecuada custodia de la información.
- **Cooperación:** Las diferentes unidades académicas y administrativas, deben compartir e intercambiar los datos e información producida desde sus procesos para optimizar el desarrollo y el desempeño institucional, estará mediado por el establecimiento de alianzas y convenios con entidades externas que aporten al fortalecimiento de las capacidades institucionales en este sentido.
- **Inclusión:** Promover acciones sociales y de reflexión interna que fortalezcan una comunicación igualitaria, respetuosa y de confianza entre los miembros de la comunidad universitaria.
- **Seguridad:** implementar mecanismos de control que garanticen espacios físicos y tecnológicos seguros para la comunidad universitaria, minimizando riesgos y fortaleciendo la prevención.
- **Sostenibilidad:** Asegurar la continuidad de los servicios e iniciativas institucionales sostenibles en el tiempo, fomentando la conservación de los ambientes y ecosistemas locales, regionales y nacionales.

ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA. Las características de la Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica son las siguientes:

- **Coherencia:** La Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica ha sido formulada en concordancia con la normativa, lineamientos y marco legal del orden nacional, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos de la institución.
- **Flexibilidad:** La Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica es adaptable a las características, contextos y dinámicas locales, regionales y nacionales, así como, a las necesidades e intereses propios de la Institución.
- **Sostenibilidad:** La Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica debe gestionarse de manera eficiente, promoviendo el uso responsable de los recursos físicos, financieros y tecnológicos con el fin de garantizar su funcionamiento.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTÍCULO 7. CAMPO DE APLICACIÓN. El campo de aplicación de la Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica corresponde a las iniciativas, estrategias, programas y requerimientos institucionales orientados a la renovación, adecuación y actualización de infraestructura física y tecnológica, necesarias para la oferta de nuevos programas o renovación de registros calificados.

ARTÍCULO 8. OBJETIVO DE LA POLÍTICA. La Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica, es una herramienta estratégica que contribuye y permite atender los requerimientos derivados de las labores formativas académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad institucional. Contribuyendo al fortalecimiento integral de la calidad educativa y al desarrollo sostenible de la Institución Universitaria. A continuación, se presentan los objetivos de la Política:

- **Garantizar la modernización y actualización permanente** de la infraestructura física y tecnológica de la Institución Universitaria, orientada al mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los diferentes actores que hacen parte de la comunidad educativa y al fortalecimiento de los procesos académicos y administrativos.
- Dar cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN en temas de escenarios académicos investigativos administrativos y de bienestar ajustados a criterios de eficiencia eficacia y efectividad.
- Promover alternativas inclusivas ambientalmente sostenibles en la renovación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura física y tecnológica presente y futura de la Institución Universitaria, en coherencia con los principios de sostenibilidad institucional.
- Implementar estrategias y procedimientos sistemáticos que orienten los procesos de renovación, actualización y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica, asegurando su funcionalidad, pertinencia y alineación con los objetivos estratégicos de la institución.

ARTÍCULO 9. ALCANCE DE LA POLÍTICA. La presente política está dirigida a toda la comunidad educativa de la Institución Universitaria, incluyendo los estamentos académicos, administrativos y de bienestar, así como a las dependencias responsables de la gestión, planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos institucionales relacionados con la infraestructura. Así mismo contempla la renovación y actualización de la información de la infraestructura.

ARTÍCULO 10. OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA: La presente política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica se operacionalizará a través de las siguientes áreas estratégicas:



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- Gestión de necesidades de infraestructura física y tecnológica podrán variar de acuerdo al crecimiento de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, funcionarios administrativos) y la necesidad de los programas académicos para atender las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.
- Estrategias de socialización y sensibilización para promover el uso adecuado y responsable de la infraestructura física de la institución.
- Planeación de procesos en infraestructura, de cara a las metas trazadas en el corto, mediano y largo plazo para la Institución Universitaria.
- Gestión eficiente de los recursos con lo que cuenta la Institución Universitaria para el cumplimiento a sus requerimientos técnicos y las exigencias del Ministerio de Educación Nacional MEN en términos de calidad de la infraestructura física y tecnológica para el servicio educativo.
- Mantenimiento y cuidado de los espacios físicos y equipamientos destinados para las actividades académicas investigaciones administrativas y de administrar ajustado a criterios de eficiencia eficacia y efectividad.
- Inclusión y sostenibilidad orientada a la construcción y adecuación de espacios para el desarrollo de procesos educativos flexibles, incluyentes y amigables con el medioambiente.
- Mantenimientos preventivos y correctivos a la infraestructura tecnológica, por lo menos una vez al año y según la planeación anual.
- Actualización y renovación de equipos: se hará teniendo en cuenta el tiempo de funcionalidad el cual varía de acuerdo con las características del equipo, el tiempo de uso, las actividades para las cuales se hayan adquirido y las condiciones ambientales y de utilización donde estén o hayan operado.
- Actualización y renovación de equipos servidores para la conservación y migración de los datos y aplicaciones, de forma que no impacten los servicios a la Comunidad Educativa.
- Obsolescencia tecnológica se realizarán a partir de la evaluación de un especialista, conforme a los requerimientos para mantener la calidad académica de los programas.
- Renovación y actualización del software: dado que todo el software instalado en los servidores y equipos está legalmente licenciado, se debe procurar que se mantengan actualizadas todas las instalaciones con las últimas versiones y subversiones de dicho software; esta medida es obligatoria, las adquisiciones serán producto del estudio realizado por la oficina de sistemas y comunicaciones
- Definir y ejecutar acciones orientadas a mitigar y prevenir los impactos ambientales negativos ocasionados en el desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y administrativas de apoyo.
- Proporcionar a la comunidad académica asistencia y soporte técnico respecto al uso de equipos de cómputo, internet y demás herramientas suministradas para el desarrollo de labores formativas, académicas, investigativas, internacionalización, profesores, científicas culturales y de extensión y administrativas de apoyo.



- La actualización y renovación de racks, gabinetes de telecomunicaciones y los centros de cableado, se renovarán de acuerdo con las necesidades de ampliación, actualización y cambios tecnológicos para la Institución; la actualización estará supeditada a la valoración realizada por el área de soporte tecnológico.

ARTÍCULO 11. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN. La implementación y evaluación de la política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica corresponde con lo establecido en la normatividad interna de la

El sistema de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica implica un proceso de evaluación y seguimiento sistemático, dentro del proceso de evaluación global de la institución. De tal forma se deberá estimar los diferentes aspectos de su impacto en la institución e impulsar su continuo mejoramiento.

La oficina encargada de la Infraestructura Física, y la Oficina de sistemas y comunicaciones para el caso de Infraestructura Tecnología, adscritas a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en sus procesos de planeación diseñará un manual de procesos y procedimientos relacionados con las áreas estratégicas de la oficina, facilitando el desarrollo de estrategias que contribuyan al logro de metas e indicadores definidos en la matriz del sistema de calidad y facilitará la difusión, divulgación y promoción de los procesos con la intención de contribuir al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación y extensión.

ARTÍCULO 12. MEDICIÓN. Desde los responsables de los procesos encargados de la Infraestructura Física y Tecnológica, se establecerá los indicadores para la medición del cumplimiento de la política, que en primera instancia se dará a través de los objetivos de la política y posteriormente por aquellos necesarios que permitan monitorear de respuesta a la normatividad institucional y legal. La Institución Universitaria ha determinado los siguientes indicadores para medir el cumplimiento de la política de renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica:

- Número de Equipos tecnológicos adquiridos nuevos o por renovación de la Infraestructura Tecnológica
- Número de aulas interactivas
- Programas con plataformas tecnológicas de aprendizajes incorporadas
- Número de aplicaciones y soluciones tecnológicas disponibles
- Porcentaje de Cumplimiento del Plan General de Mantenimiento.
- Porcentaje de renovación de software legalmente licenciado
- Nivel de satisfacción de la comunidad educativa con la infraestructura
- Porcentaje de eficiencia energética y sostenibilidad en infraestructura
- Porcentaje de obsolescencia tecnológica evaluada y corregida
- Tasa de crecimiento de la infraestructura física
- Disponibilidad de espacios académicos



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- Porcentaje de cumplimiento del plan de mantenimiento tecnológico
- Porcentaje de aulas con recursos tecnológicos
- Número de riesgos informáticos identificados/riesgos presentados.
- Número estrategias para desarrollo de ambientes inclusivos.

ARTÍCULO 13. PRESUPUESTO. Los programas, iniciativas y estrategias para dar cumplimiento a la Política de Renovación y Actualización de la Infraestructura Física y Tecnológica, se le asignarán los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios de acuerdo con los principios institucionales de transparencia, oportunidad, equidad y calidad de acuerdo con el presupuesto institucional por cada vigencia aprobada por el Consejo y con los que se logren gestionar por la venta de servicios, alianzas o donaciones.

ARTÍCULO 14. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN: Los programas, Iniciativas y estrategias implementadas serán difundidos por los medios oficiales de la Institución, así como el uso de medios de comunicación externos, priorizando el flujo de la información interna y externamente.

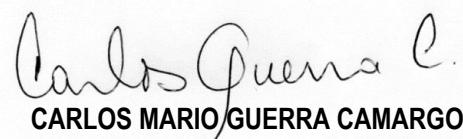
ARTÍCULO 15. VIGENCIA. La vigencia del presente acuerdo está supeditada al reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional de autorización de cambio de carácter a institución Universitaria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan del Cesar, a los (30) días del mes de octubre de 2025.



ANA MARÍA NATES
PRESIDENTE



CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
SECRETARIO



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia